



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2018-MPCH/HVCA

Churcampa, 26 de marzo del 2018

VISTO:

Informe N° 037-2018- MPCH/GPP, solicita reglamentación y programación de audiencia de rendición de cuentas del año fiscal 2017

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula que [...los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...]; concordante con el Art. 20° inciso 3: que a la letra dice: [...ejecutar acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad...];

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Churcampina.

Que, mediante informe N° 037-2018- MPCH/GPP, solicita reglamentación y programación de audiencia de rendición de cuentas del año fiscal 2017;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del 2018, visto los actuados, después de un debate los miembros del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprueban la norma municipal para el desarrollo de la audiencia pública del año fiscal 2017;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP



Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 26 de marzo del 2018 se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUERDAN POR UNANIMIDAD APROBAR la Ordenanza Municipal N° 011-2018-MPCH/A, que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Churcampa del ejercicio del año fiscal 2017, la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, se desarrollará el día 29 de abril del 2018 a horas 10.00 a.m., en el local multiusos, ubicado en el Jr. Antonio Raimondi, del barrio Pumaccasa, del distrito y provincia de Churcampa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Admisión y Finanzas para el cumplimiento del presente acuerdo municipal, conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHURCAMP
Luis G. Macedo Huayta
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
ALCALDE
JOSE R. TAÍPE PAULI